



TRANSCARIBE S. A.

CONCURSO PÚBLICO No. CPN – TC - 003 - 06

PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (MDL), OBTENCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES, FINANCIACIÓN DEL PROCESO, Y COLOCACIÓN EN EL MERCADO LOS CERTIFICADOS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES DEL PROYECTO DE LA MANERA MÁS RENTABLE A TRANSCARIBE S. A..

PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

MARZO DE 2006

Cartagena siempre nuestro compromiso

CRESPO Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 - 6665217
gerencia@transcaribe.gov.co





INFORMACIÓN PRELIMINAR

TRANSCARIBE S. A., sociedad por acciones de carácter Distrital sujeta al régimen de una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Distrital, autorizada mediante Acuerdo No. 004 de noviembre 19 de 2003 del Concejo de Cartagena D. T. y C., dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, en su condición de titular del SITM, ha decidido adelantar, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, **CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA FORMULACION Y DESARROLLO DEL PROYECTO DE MECANISMOS DE DESARROLLO LIMPIO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA D.T. Y C. TRANSCARIBE**

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

TRANSCARIBE S. A. en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 9 del DECRETO 2170 DE 2002, convoca a las veedurías ciudadanas para ejercer el control social sobre el desarrollo del Concurso Público No. **CP – TC - 003 – 06.**

CAPITULO PRIMERO CRONOGRAMA DEL PROCESO

1.1. PROYECTOS DE TERMINOS DE REFERENCIA. Los proyectos de términos de referencia serán anunciados en la página Web de TRANSCARIBE S.A., y de la Cámara de Comercio de Cartagena, del 05 de Abril al 10 de Mayo 2006, plazo durante el cual se recibirán las observaciones que sean formuladas a estos documentos. Las personas interesadas podrán enviar por escrito sus observaciones de manera directa a las oficinas de TRANSCARIBE S.A. ubicadas en Crespo, Cra. 5 calle 67 # 66-91, Edificio Eliana o enviarlas al correo electrónico gerencia@transcaribe.gov.co.

1.2. PUBLICACION TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS. Serán publicados en la página Web de TRANSCARIBE y de la Cámara de Comercio de Cartagena a partir del **___ de Abril de 2006.** Los pliegos de condiciones permanecerán a disposición del público hasta que tenga lugar la adjudicación del contrato.

Cartagena siempre nuestro compromiso





1.3. INFORMACION CAMARA DE COMERCIO. En cumplimiento de lo previsto por la ley 80 de 1993, se ha informado el día ____ de ____ de 2006 a la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias de la apertura del presente concurso público junto con las características fundamentales del mismo.

1.4. AVISOS EN DIARIOS DE AMPLIA CIRCULACION. De conformidad con lo previsto en el artículo 30 numeral 3 de la ley 80 de 1993, se publicará un aviso en Diario de Amplia Circulación Nacional dentro de los 10 a 20 días anteriores (____ de ____ de 2006) a la apertura del presente proceso, para efectos de dar cumplimiento a los requisitos de publicidad establecidos en la ley.

1.5. RESOLUCIÓN DE APERTURA. El Gerente General de TRANSCARIBE S.A. ha ordenado la apertura del presente proceso mediante Resolución No. ____ del día ____ de ____ de 2006. A partir de este momento y hasta la fecha de cierre, los interesados podrán presentar sus ofertas.

1.6. AUDIENCIA DE ACLARACION DE TERMINOS DE REFERENCIA. Con el propósito de absolver las dudas de los interesados en participar en el proceso y de escuchar sus opiniones sobre los términos de referencia, se celebrará audiencia pública de que trata el artículo 30 numeral 4 de la ley 80 de 1993, en las oficinas de TRANSCARIBE S.A., el día ____ de ____ de 2006 a las 9:00 a. m., sin necesidad de citación previa.

Esta audiencia de aclaraciones se realizará sin perjuicio de la responsabilidad de los proponentes de verificar todas las informaciones y condiciones concernientes a este concurso, de conformidad con lo previsto en los términos de referencia.

TRANSCARIBE S. A. responderá verbalmente a las preguntas y comentarios que se le formulen en la audiencia, cuando ello sea posible; de lo contrario, las responderá por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se haya realizado la audiencia. En todo caso, únicamente hará modificaciones a estos Términos de Referencia, siguiendo el procedimiento de Adendos que se describe más adelante.

No son admisibles las consultas telefónicas ni las visitas personales, ni se tendrán en cuenta las aclaraciones no oficiadas por escrito.

Cartagena siempre nuestro compromiso





Si los proponentes no se enteran en debida forma de las condiciones y características de este concurso, tal circunstancia no servirá de base o fundamento para reclamaciones posteriores, tales como solicitudes de revisión de precios, reajustes o cualquier otro tipo de indemnización o compensación.

1.7. FECHA DE CIERRE Y PRESENTACION DE LAS OFERTAS.- Los oferentes presentarán sus propuestas hasta el ____ de ____ de 2006 a las 5:00 p.m. en las oficinas de TRANSCARIBE S. A.. Una vez recibidas las ofertas, se procederá a su apertura en audiencia pública en la que se leerá el nombre del proponente, el valor total de la oferta, su vigencia y el número de folios que la componen. De este procedimiento se dejará constancia en un acta.

1.8. PLAZO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS. TRANSCARIBE S. A. publicará la evaluación de las ofertas recibidas a partir del ____ de ____ de 2006 por el término de cinco días hábiles para que en este lapso los interesados presenten sus observaciones a las evaluaciones realizadas.

1.9. ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO.- La adjudicación se llevará a cabo el ____ de ____ de 2006. El contrato se celebrará y legalizará dentro de los cinco días hábiles siguientes.

CAPITULO SEGUNDO CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO. Consultoría para la elaboración del proyecto de Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) del SITM de Cartagena, obtención de los Certificados de Reducción de Emisiones, financiación del proceso, y colocación en el mercado los Certificados de Reducción de Emisiones del Proyecto de la manera más rentable a TRANSCARIBE S. A..

2.2. ALCANCE DEL OBJETO. El proponente que resulte beneficiado con la adjudicación, deberá financiar y ejecutar el contrato dando cumplimiento a las etapas y actividades que se describen a continuación:

ETAPA 1: Elaborar, desarrollar y asumir los costos de las actividades, estudios, componentes técnicos y documentos del proyecto, requeridos para la formulación y presentación oficial del proyecto de Mecanismo de Desarrollo Limpio ante la Junta Directiva del MDL, hasta la expedición de los CRE por la Junta Directiva del MDL, de acuerdo con los lineamientos del Convenio Marco de las

Cartagena siempre nuestro compromiso





Naciones Unidas para el Cambio Climático, el Protocolo de Kyoto, la reglamentación de la Junta Ejecutiva del Mecanismo de Desarrollo Limpio y la Autoridad Nacional Designada para Aprobación del MDL en Colombia, incluye los siguientes componentes, para cuyo desarrollo el contratante deberá designar un responsable en Cartagena:

- a) Recopilación de la información necesaria para elaborar el proyecto MDL.
- b) Cooperación en el análisis para la definición del parque automotor del SITM.
- c) Elaboración del documento del proyecto, estimación de la línea base de emisiones y desarrollo del protocolo de monitoreo, siguiendo los parámetros y requisitos establecidos por la Autoridad Nacional competente y las instancias internacionales del Protocolo de Kyoto y el MDL, en coordinación con TRANSCARIBE.
- d) Recopilación y elaboración de la información de soporte para la elegibilidad y adicionalidad del proyecto.
- e) Elaboración y desarrollo de los procesos de consulta social efectuados antes de implementación del proyecto de inversión, en coordinación con TRANSCARIBE.
- f) Contactar y asumir los costos de la validación del proyecto y la verificación de los cálculos y procedimientos realizados para cuantificar la reducción de gases efecto invernadero, los cuales deben ser realizados por una ENTIDAD OPERACIONAL.
- g) Presentación y registro ante la Autoridad Nacional y la Junta Ejecutiva del MDL.
- h) Monitoreo del proyecto, en el cual se debe hacer seguimiento y registro de las emisiones de gases efecto invernadero que el proyecto reduce, cumpliendo con el plan de monitoreo definido en la formulación del proyecto y validado por la ENTIDAD OPERACIONAL.
- i) Gestión y elaboración de demás documentos y exigencias establecidas por la Junta Ejecutiva MDL de Naciones Unidas para la aprobación y registro de un proyecto MDL.

ETAPA 2: Elaborar y asumir los costos del documento comercial ¹, con base en el cual se podrá ofrecer la venta de CRE a compradores de los países industrializados de conformidad a lo establecido en el Protocolo de Kyoto, incluyendo la Unión Europea, Canadá, y Japón. El Documento Comercial tendrá los siguientes elementos: a) La presentación del perfil de la empresa anfitrión del

¹ Project Commercialization Document (PCD)

Cartagena siempre nuestro compromiso





proyecto ², que presenta el desempeño financiero, estatus legal, descripción y ubicación de la empresa; b) descripción del proyecto MDL que describe el conjunto de beneficios económicos, tecnológicos, sociales y ambientales; c) análisis de los derechos de propiedad sobre los Certificados de Reducción de Emisiones (CER) generados por el proyecto; y d) un programa de gestión para la comercialización de los CER con el fin de buscar el mejor precio posible.

ETAPA 3: Colocar y asumir los costos de la venta de CER: La colocación de los Certificados de Reducción de Emisiones (CER) generados por el proyecto, se realizará conforme al literal anterior y en coordinación con TRANSCARIBE S. A..

2.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.- El presente concurso y el contrato que de él se derive, se regirá por las disposiciones normativas consignadas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios, así como en las reglas contenidas en estos términos de referencia, en las resoluciones y adendos que se expidan durante el proceso de la contratación. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

2.4. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONCURSO Y EL CONTRATO. Los Proponentes, al elaborar su propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Será obligación de los Interesados obtener su propia asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal o de otra naturaleza para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y la ejecución del Contrato, así como, obtener toda la información sobre la actividad que tendrán que desarrollar.

Ni la adquisición de estos términos de referencia por cualquier Interesado, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier Interesado con respecto al proceso de selección, sea en forma verbal o escrita, constituye asesoría en materia financiera, o en asuntos legales, fiscales o de otra naturaleza, por parte de

² Due diligence

Cartagena siempre nuestro compromiso





TRANSCARIBE S. A., ni por parte sus respectivos directores, funcionarios, socios, empleados, agentes, representantes, asesores o consultores.

2.5. ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Cualquier persona interesada en participar en el presente concurso podrá solicitar explicaciones o aclaraciones por escrito, sobre el alcance de estos Términos de Referencia desde la apertura del concurso y hasta tres (3) días hábiles antes del cierre del mismo.

Se podrán formular consultas mediante escrito dirigido a la Gerencia, radicado en las Oficinas de TRANSCARIBE S. A. o mediante correo electrónico al siguiente correo electrónico: gerencia@transcaribe.gov.co, las respuestas serán publicadas en la página web de la entidad y comunicadas, antes de la fecha de cierre del concurso, a quienes hayan retirado los Términos de Referencia de este concurso.

La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas, ni constituirán modificación de los presentes Términos de Referencia, dado que la modificación a los Términos de Referencia se hará exclusivamente mediante adendos.

2.6. MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO. Toda modificación a los términos de referencia se hará mediante ADENDOS numerados los cuales se publicarán en la página Web de la entidad. Una copia del Adendo será remitida a cada una de las personas que hayan adquirido los Términos de Referencia y otra copia será agregada a cada ejemplar de los mismos que se venda con posterioridad a la emisión del Adendo.

Como resultado de la audiencia pública de aclaración de que trata el numeral 1.6. de estos Términos, y cuando TRANSCARIBE S. A., lo considere conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes a los Términos de Referencia y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre de la Licitación, hasta por seis (6) días hábiles (Artículo 30, numeral 4º de la Ley 80/93). Esta prórroga procede sin perjuicio de la establecida en los casos del numeral 5 del Art. 30 de la Ley 80/93.

2.7. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y PARA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS. TRANSCARIBE S. A. evaluará las propuestas recibidas dentro del plazo previsto en el cronograma y solicitará por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes, dentro del plazo que ella misma fijará en la comunicación respectiva. En caso de

Cartagena siempre nuestro compromiso





que el proponente no responda a la solicitud formulada dentro del plazo señalado, su oferta podrá ser rechazada.

2.8. TERMINO PARA LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS. Los informes de evaluación de las propuestas técnicas permanecerán en la Gerencia de TRANSCARIBE S. A., por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso, con el fin de que los proponentes las conozcan y puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en las oficinas de TRANSCARIBE S. A. dentro del término indicado.

Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, con ocasión de las observaciones que formulen.

Las observaciones presentadas fuera del plazo estipulado, no serán consideradas. Las observaciones presentadas en tiempo serán resueltas por la Gerencia de la entidad en el acto de adjudicación. (Art. 30, num. 8o. Ley 80/93 y Art. 2o. D.287/96).

2.9. PROCEDIMIENTO EN EL CASO DE EMPATES. En caso de presentarse un empate en el puntaje obtenido por dos o más propuestas, se escogerá la que presente el mayor puntaje técnico; en caso de persistir el empate, se escogerá la propuesta que presente el mayor puntaje en el criterio de experiencia. En el caso de que el empate persista se llamará a los proponentes y se les expondrá tal situación sometiéndose a sorteo, del cual se levantará un acta.

2.10. ADMISION O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los Términos de Referencia. Se considera ajustada a los Términos de Referencia, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos objetivos establecidos. Las ofertas serán rechazadas en los siguientes casos:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los Términos de Referencia.

Cartagena siempre nuestro compromiso





- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo concurso.
- Cuando la propuesta contengan defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el numeral 15 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente concurso, es decir, se presente en forma parcial.
- Cuando las propuestas alternativas, no se formulen simultáneamente con la propuesta básica.
- Cuando no se presente garantía de seriedad del ofrecimiento.
- En caso que la propuesta sea presentada por personas que no cuenten con la experiencia mínima de que trata el numeral ____ de este pliego.
- En caso que la propuesta no contemple el financiamiento del proyecto en los términos de este pliego.
- En los demás casos expresamente establecidos en los presentes Términos de Referencia.

2.11. CONDICIONES PARA DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO. TRANSCARIBE S. A. podrá declarar desierto el concurso cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

2.12. FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO. El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo el día **XXXXXX** del 2006. Igualmente, deberá constituir la garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado o no presenta las garantías dentro de los términos indicados, quedará a favor de TRANSCARIBE S. A., en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía. En este evento, **TRANSCARIBE S. A.** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. (Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80/93).

El contrato se perfecciona por la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte de

Cartagena siempre nuestro compromiso





TRANSCARIBE S. A. Así mismo, El CONTRATISTA publicará el contrato en el Gaceta Distrital, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

CAPITULO TERCERO CONDICIONES DE PARTICIPACION

3.1. CALIDAD DE LOS PROPONENTES. Podrán presentar propuestas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, con capacidad para contratar. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración corresponderá a la del plazo del contrato y un año más. Cuando se presenten propuestas en Consorcio o en Unión Temporal, se entiende que los anteriores requisitos se predicán para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. Los oferentes extranjeros en caso de ser favorecidos con la adjudicación del presente concurso deberán tener una representación domiciliada en Colombia.

3.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Ni el representante legal, ni las personas naturales o jurídicas que se presenten como proponentes, podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

3.3. UNA PROPUESTA POR LICITANTE. Cada proponente deberá presentar máximo una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.

3.4. PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y EXCEPCIONES. Los proponentes podrán presentar adicionalmente a la propuesta básica propuestas alternativas, o formular excepciones técnicas a los Términos de Referencia, siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamiento para la adjudicación y cumplan con el objeto de este concurso. En este evento, las alternativas y/o las excepciones deben formularse por separado de la propuesta básica, bajo un título que la distinga y deberán indicar clara y detalladamente en qué consiste la alternativa o excepción y cuáles son sus ventajas. Las propuestas alternativas y las excepciones deben acompañarse de los documentos que las sustenten.

Cartagena siempre nuestro compromiso





Sólo serán consideradas las propuestas alternativas y/o las excepciones del proponente elegible en primer lugar. En todo caso, la propuesta alternativa no podrá implicar modificaciones de la propuesta económica, salvo en el caso en que se beneficie al Contratante.

3.5. INFORMACIÓN PARA COMPARACIÓN OBJETIVA. La propuesta debe contener toda la información solicitada en estos Términos de Referencia de manera que permita la comparación objetiva frente a las demás ofertas.

Para este efecto, los proponentes deberán examinar cuidadosamente los Términos de Referencia e informarse de todas las exigencias y circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en el contrato y sus costos.

3.6. VALIDEZ DE LA PROPUESTA. La propuesta tendrá una validez de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente concurso.

CAPITULO CUARTO DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

4.1. DOCUMENTACION JURIDICA. Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por **TRANSCARIBE S. A.**, el proponente deberá presentar en el mismo orden en que se relacionan en este numeral los siguientes documentos:

4.1.1. PERSONAS NATURALES.

4.1.1.1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería.

4.1.1.2. Certificado de su inscripción en el registro mercantil y la de su establecimiento de comercio con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de las propuestas.

4.1.1.3. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, que pretendan presentar propuestas o celebrar contratos se requiere lo siguiente:

a) Fotocopia del pasaporte o del documento de identificación debidamente traducido al idioma castellano, consularizado y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Apostilla Cuando se trate de documentos que provienen de países que hacen parte de la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros se aplicará lo dispuesto en esta convención.

Cartagena siempre nuestro compromiso





b) Acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

c) El oferente extranjero de bienes y servicios deberá acreditar junto con su oferta la existencia de la reciprocidad, en este caso deberá señalar el tratado, convenio o acuerdo, en caso contrario, debe acompañar un certificado de la autoridad del respectivo país de origen de los bienes, en que manifieste que el nacional es tratado en igualdad de condiciones en ese país. (Artículo 20 de la ley 80 de 1993, artículo 9 decreto 679 de 1994), de igual forma deberá tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 22 numeral 22.4 de la ley 80 de 1993.

4.1.2. PERSONAS JURÍDICAS

4.1.2.1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la presentación de las propuestas. En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

4.1.2.2. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios en el evento de que el Representante Legal tenga restricción para contratar dentro de la presente convocatoria con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la presentación de las propuestas.

4.1.2.3. No ser socio de una persona jurídica que simultáneamente presente propuesta separada, salvo que se trate de una sociedad anónima abierta (Literal h del numeral 2 del artículo 8 de la ley 80 de 1993).

4.1.2.4. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán aportar los siguientes documentos:

a) El oferente extranjero de bienes y servicios deberá acreditar junto con su oferta la existencia de la reciprocidad, en este caso deberá señalar el tratado, convenio o acuerdo, en caso contrario, debe acompañar un certificado de la autoridad del respectivo país de origen de los bienes, en que manifieste que el nacional es tratado en igualdad de condiciones en ese país. (Artículo 20 de la ley 80 de 1993, artículo 9 decreto 679 de 1994), de igual forma deberá tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 22 numeral 22.4 de la ley 80 de 1993.

Cartagena siempre nuestro compromiso





- b) Documento que acredite su existencia y su representación legal.
- c) Documento de constitución de apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato así como representarla judicial y extrajudicialmente, en donde se acredite la calidad en que actúa el oferente (agente, distribuidor, representante, apoderado etc), debidamente traducido al idioma castellano, consularizado y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Apostilla Cuando se trate de documentos que provienen de países que hacen parte de la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros se aplicará lo dispuesto en esta convención.

4.1.3. CERTIFICACIÓN DE LA CONTRALORÍA

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la que conste que no figuran en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610/2000. Este documento deberá estar vigente a la fecha del cierre del presente concurso.

En caso de consorcios o uniones temporales, los anteriores documentos deberán aportarse por cada uno de los miembros de la asociación.

4.1.4. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para participar en este concurso, es requisito que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del **TRANSCARIBE S. A.**, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá tener una cuantía de ----- , con vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del concurso . En caso de prorrogarse el plazo de la adjudicación, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale TRANSCARIBE S. A.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes), y no a nombre de su Representante o del Consorcio o de la Unión Temporal.

Cartagena siempre nuestro compromiso





La omisión de la garantía no será subsanable en ningún caso y la propuesta será rechazada.

Cuando la Póliza de Seguros no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale **TRANSCARIBE S. A.**, so pena de rechazo de la propuesta.

Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos de referencia a firmar el contrato o a constituir las garantías contractuales.

TRANSCARIBE S. A., una vez adjudicado y perfeccionado el contrato y aprobadas las garantías, devolverá, previa solicitud de los interesados, las garantías de seriedad de las propuestas a los proponentes que no resultaren favorecidos, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de adjudicación del Contrato.

4.1.5. PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los proponentes que sean personas jurídicas, deberán encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados dentro de los seis meses anteriores a la apertura del concurso.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

La persona jurídica que se presente individualmente y todas aquellas que hagan parte de un consorcio o unión temporal, aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o, en el evento en que no exista obligación legal de tener revisor fiscal, por su representante legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados en Colombia dentro de los seis meses anteriores a la fecha de apertura del concurso.

Serán subsanables, en el plazo que TRANSCARIBE otorgue para el efecto:

-La ausencia de las firmas de la persona natural, del revisor fiscal o del representante legal de la persona jurídica (según corresponda) en la certificación allegada.

Cartagena siempre nuestro compromiso





-La elaboración defectuosa de la certificación(es) de paz y salvo por aportes parafiscales en la propuesta

No serán subsanables, y darán lugar a que la propuesta sea considerada como NO

ELEGIBLE:

-El incumplimiento por parte del proponente o de cualquiera de sus miembros, cuando se trate de un proponente plural, del requisito de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados en Colombia en la fecha de Apertura del concurso.

-La omisión del aporte de la(s) certificación(es) requeridas para acreditar el mencionado requisito dentro del plazo otorgado por TRANSCARIBE para el efecto entre la fecha de cierre del concurso y la fecha de Publicación del Informe de evaluación de las propuestas.

4.1.6. PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR

Los documentos y demás aclaraciones que sea necesario pedir al proponente cuya omisión se haya considerado subsanable en estos pliegos, serán solicitados por TRANSCARIBE S.A. y aquél deberá allegarlos en el término que TRANSACRIBE disponga para el efecto.

4.2. DOCUMENTACION ECONOMICA – PROPUESTA ECONOMICA

La comisión de éxito corresponde a la remuneración de la totalidad de los servicios ofrecidos por el proponente, incluyendo la administración, inversiones, pagos y financiación del proyecto.

Este documento no es subsanable por los oferentes en ningún caso. Las enmendaduras que aparezcan en la propuesta económica, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

TRANSCARIBE S. A. no reconocerá sumas adicionales por concepto de costos administrativos u operativos y la Comisión no podrá modificarse durante la vigencia del contrato.

Cartagena siempre nuestro compromiso





El valor total de la comisión de éxito deberá cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de las labores objeto del contrato, entre otros los sueldos, horas extras y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades. La Comisión no estará sujeta a revisiones, cambios ni ajustes.

Se entenderá, en todos los casos, que el proponente sostiene el porcentaje de la Comisión de éxito establecida en la propuesta por todo el tiempo de vigencia de garantía de seriedad de la propuesta.

4.3. DOCUMENTACION TECNICA - PROPUESTA TECNICA

4.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia en por lo menos un contrato ejecutado o en ejecución con requerimientos iguales y/o similares a los exigidos por TRANSCARIBE S. A.. Para el efecto deberá anexar certificación de experiencia, expedida por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada con las que haya celebrado o se encuentre ejecutando contrato u orden de servicio en los últimos tres (3) años, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la empresa contratante.
Nombre del contratista
Objeto del contrato.
Fecha de inicio y fecha de terminación
Firma

Para el caso de propuestas en Consorcio o Unión Temporal, por lo menos una de las entidades que lo conforman deberá cumplir con este requerimiento.

La omisión de la presentación de este anexo debidamente diligenciado, no es subsanable y genera el rechazo de la propuesta.

4.3.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Cartagena siempre nuestro compromiso





Para efectos de calificación de la propuesta el proponente presentara los certificados respectivos cumpliendo los mismos requisitos que para la experiencia mínima de que trata el numeral anterior.

CAPITULO QUINTO METODOLOGIA EN LA ELABORACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. METODOLOGÍA DE PRESENTACION

La metodología de presentación a la que deben sujetarse las propuestas, está determinada por las siguientes condiciones:

- No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en los términos de referencia. En caso que se incluya, no serán en todo caso tenidos en cuenta para ningún efecto, lo cual se entiende aceptado por el proponente con la presentación de su propuesta.
- Las propuestas, con todos los documentos e información solicitada en estos términos de referencia, deberán presentarse en original y dos (2) copias, en sobres separados y cerrados, y marcados como original, copia 1 y copia 2, respectivamente.
- Los sobres de la propuesta deberán estar cerrados y exhibir leyendas bien visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información, consignada en la forma que a continuación se determina:

DESTINATARIO

TRANSCARIBE S. A.

CONTIENE: PROPUESTA PARA EL CONCURSO PÚBLICO No. **CP – TC - 003 - 06** DE 2006.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (MDL), OBTENCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES, FINANCIACIÓN DEL PROCESO, Y COLOCACIÓN EN EL MERCADO LOS CERTIFICADOS DE REDUCCIÓN DE

Cartagena siempre nuestro compromiso





EMISIONES DEL PROYECTO DE LA MANERA MÁS RENTABLE A
TRANSCARIBE S. A..

CONTIENE ORIGINAL o COPIA 1 o COPIA 2

FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:

- Los sobres no deberán marcarse con anotaciones adicionales ó diferentes de las descritas.

-En caso de discrepancia entre la información incluida en la propuesta original y sus copias, sólo se considerará válido el original y no se tendrá en cuenta la información que se incluya en las copias, que no conste en el original correspondiente.

-Todos los folios de la Propuesta deberán venir numerados y rubricados por el Representante Legal.

-Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas, con la firma del Representante Legal.

CAPITULO SEXTO EVALUACION DE LAS OFERTAS

Cartagena siempre nuestro compromiso





6.1. SELECCIÓN OBJETIVA

El procedimiento empleado para evaluar cada una de las propuestas corresponde al indicado a continuación:

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas en los presentes Términos de Referencia para el cierre de este concurso.

La apertura de las propuestas recibidas se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del concurso y apertura de propuestas. Se leerán los nombres de los proponentes, el valor de la comisión, el número de la garantía de seriedad de la propuesta y el número de folios, se relacionarán las solicitudes recibidas en cuanto a retiros de propuestas, si las hay. De lo anterior se levantará un acta.

6.2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán evaluadas en los siguientes aspectos:

- Aspectos jurídicos.
- Aspectos técnicos.
- Aspectos Económicos (comisión).

La calificación sólo procede frente a las ofertas hábiles. En consecuencia, las ofertas que se califiquen como no ajustadas a los términos de referencia o que no tengan parámetros completos para comparación objetiva no serán calificadas.

6.2.1. ASPECTOS JURIDÍCOS

En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos por los términos de referencia para la comparación objetiva de las ofertas. Los requisitos de fondo omitidos en este aspecto no serán subsanables.

Las ofertas deberán contener todos los documentos e información solicitados.

En la evaluación jurídica se determina si la oferta se ajusta o no a los términos de referencia. Las ofertas que no se ajusten serán descartadas. Las ofertas ajustadas

Cartagena siempre nuestro compromiso





a los términos de referencia serán evaluadas en los aspectos técnicos. La revisión de los aspectos jurídicos no dará lugar a puntaje.

6.1.2. ASPECTOS TÉCNICOS

El puntaje técnico será hasta un máximo de seiscientos cincuenta puntos (650), el proponente será evaluado bajo los siguientes criterios:

- A. EXPERIENCIA GENERAL: Se calificará con dos cientos puntos (250) distribuidos de la siguiente manera:
 - a. Experiencia adicional a la mínima solicitada conforme al numeral 4.3.1., por cada contrato adicional de asesoría en temas de MDL diez (10) puntos hasta un máximo de cien (100) puntos.
 - b. Experiencia certificada de metodologías de MDL aprobadas por la Junta Directiva de MDL, veinticinco (25) puntos hasta un máximo de ciento cincuenta (150) puntos.
- B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se calificará con cuatrocientos puntos (400) distribuidos de la siguiente manera:
 - a. Experiencia adicional a la mínima solicitada conforme al numeral 4.3.1., por cada contrato adicional de asesoría en temas de MDL cincuenta (50) puntos hasta un máximo de doscientos cincuenta (250) puntos.
 - b. Experiencia especial, se otorgarán trescientos (300) puntos al proponente que haya llegado más lejos en las etapas básicas del ciclo del proyecto, el cual se descomponen en: 1. Diseño y Formulación del Proyecto, 2. Aprobación Nacional, 3. Validación y Registro, 4. Financiamiento del Proyecto, 5. Monitoreo del Proyecto, 6. Verificación y Certificación, y 7. Expedición de CRE. Al resto de propuestas se les asignarán los puntos proporcionalmente de acuerdo a la regla de tres simple inversa.

6.1.3. ASPECTOS ECONOMICOS.

Se adjudicará un puntaje de trescientos cincuenta (350) puntos a quien ofrezca el menor porcentaje a cobrar para el cumplimiento y financiamiento del objeto de

Cartagena siempre nuestro compromiso





este concurso, al resto de propuestas se les asignarán los puntos proporcionalmente conforme a una regla de tres simple inversa.

6.3. ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Las propuestas serán evaluadas realizando la sumatoria del puntaje técnico y el puntaje financiero, que suman un total de mil (1000) puntos máximos posibles, y con base en ello se establecerá un orden de elegibilidad.

CAPITULO SEPTIMO CONTRATO

7.1. ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento de sus obligaciones el proponente deberá realizar las siguientes actividades específicas:

El proponente deberá remitir mensualmente a **TRANSCARIBE S. A.** un informe completo y detallado sobre la gestión desarrollada durante el mes inmediatamente anterior, indicando las actividades que se ejecutaron tendientes al cumplimiento del objeto del concurso.

El proponente deberá asistir a las reuniones de seguimiento del contrato en Cartagena.

7.2. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

La aplicación de las facultades de terminación, modificación, caducidad e interpretación unilateral del contrato se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

7.3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita por el Representante Legal de TRANSCARIBE S. A. y conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993.

7.4. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

Cartagena siempre nuestro compromiso





En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el proponente, este se hará acreedor a multas equivalentes hasta XXXXXXXXXXXX

7.5. CESION Y SUBCONTRATOS

El proponente no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento por escrito de TRANSCARIBE S. A., pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

En todos los casos el proponente es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

7.6. IMPUESTOS

El Contratista asumirá el costo de todos los impuestos, tasas y similares, nacionales y Distritales, que se deriven de la ejecución del contrato y que estén legalmente a su cargo, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

7.7. REUNIONES DE SEGUIMIENTO

El CONTRATISTA y el Gerente de **TRANSCARIBE S. A.** y/o el Interventor o Coordinador del contrato, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de **TRANSCARIBE S. A.**, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes.

7.8. VALOR DEL CONTRATO

El valor de este contrato corresponde en su totalidad a una Comisión de Éxito de un porcentaje equivalente del XXXXXXXXXXXX (%) de los Certificados de Emisiones Reducidas (CER) que se estima en el “documento de proyecto” que generará el proyecto, durante todo el periodo de acreditación. Dicho valor se pagará una vez que se verifique la generación de CRE.

La comisión de éxito incluye todos los gastos a que haya lugar para el

Cartagena siempre nuestro compromiso





cumplimiento de cada una de las fases descritas en el Alcance del Objeto del contrato.

7.9. FORMA DE PAGO

Con base en formatos suministrados por el CONTRATISTA, el CONTRATANTE se obliga a impartir instrucciones escritas a la Junta Ejecutiva del MDL donde fijará la forma cómo llevará a cabo la distribución de los CRE a los participantes en el proyecto. En esta comunicación escrita instruirá a la Junta Ejecutiva que debe depositar el valor porcentual equivalente al % del total de CRE generados por el proyecto en el periodo de acreditación, y de la forma convenida por las partes en el contrato, a una cuenta o cuentas de CRE indicada(s) previamente por escrito por el CONTRATISTA.

Dentro los 30 días calendario posteriores a cada emisión anual de CRE a favor del proyecto por parte de la Junta Ejecutiva del MDL, el CONTRATANTE avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la cantidad total de CRE emitidos y la cantidad de CRE depositados en la cuenta o cuentas del ASESOR.

Cartagena siempre nuestro compromiso

